



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
Nº 003-2024-5958-OCI/CAFED

SERVICIO RELACIONADO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO - CAFED
PROVINCIA Y REGIÓN CALLAO

“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA”

PERÍODO: DE 1 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2024

TOMO I DE I

CALLAO – PERÚ

2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 003-2024-5958-OCI/CAFED

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”
(LEY n.° 27806 Y DECRETO SUPREMO n.° 021-2019-JUS)**

PERÍODO:

1 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2024

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN DEL SERVICIO RELACIONADO	3
II. NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL SERVICIO RELACIONADO	3
III. ALCANCE	3
IV. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN	4
V. BASE LEGAL	4
VI. COMENTARIOS	4
VII. CONCLUSIONES	11
VIII. RECOMENDACIONES	12



INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 003-2024-5958-OCI/CAFED

“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA”

I. ORIGEN

El presente Servicio Relacionado “Verificar el Cumplimiento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, al tercer (III) trimestre de 2024, programado en el Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, registrado mediante el código de servicio n.º 2-5958-2024-013, en el marco de la Directiva n.º 010-2022-CG/GMPL “Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2022-2024 de los Órganos de Control Institucional”, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 192-2022-CG de 3 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

II. NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL SERVICIO RELACIONADO

Comprende: “Verificar el Cumplimiento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, cuyos objetivos son los siguientes:

Objetivo General

Verificar si la Entidad ha cumplido y se ha sujetado a los procedimientos y disposiciones previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, aprobado con Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS, respecto a los aspectos de publicación en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, y sus modificatorias.

Objetivo Específico

- Determinar si el funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD, que aprueba el “Lineamiento para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”.
- Determinar si el funcionario responsable de brindar la información de acceso público entregó a los administrados en la fecha prevista lo solicitado y de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, “Ley de Procedimiento Administrativo General”.

III. ALCANCE

El Servicio Relacionado denominado “Verificar el Cumplimiento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, comprendió la revisión y verificación de los expedientes presentados mediante los cuales se realiza el requerimiento de Acceso de la Información Pública a la Entidad, durante el período comprendido del 1 de junio al 31 de agosto de 2024.

En lo relacionado a la verificación del cumplimiento del “Lineamiento para la Implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar de las entidades de la Administración Pública, en adelante “Lineamiento”, se revisó el Portal de Transparencia Estándar - PTE del Comité de



Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, durante el período 1 de junio al 31 de agosto de 2024.

IV. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN

En el presente servicio relacionado, no se suscitaron limitaciones que repercutan el logro de los objetivos.

V. BASE LEGAL

La normativa aplicable al presente Servicio Relacionado es la siguiente:

- Constitución Política del Perú, promulgada el 29 de diciembre de 1993
- Decreto Legislativo n.º 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses, y modifica la Ley n.º 27806, publicada el 6 de enero de 2017, y modificatorias.
- Decreto legislativo n.º 1416 que modifica el artículo 11 del Decreto Legislativo n.º 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses, de 12 de setiembre de 2018.
- Decreto Supremo n.º 007-2024-JUS de 15 de mayo de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, publicada el 25 de enero de 2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS, publicado el 11 de diciembre de 2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD, publicada el 6 de abril de 2021, que aprueba el "Lineamiento para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".

VI. COMENTARIOS

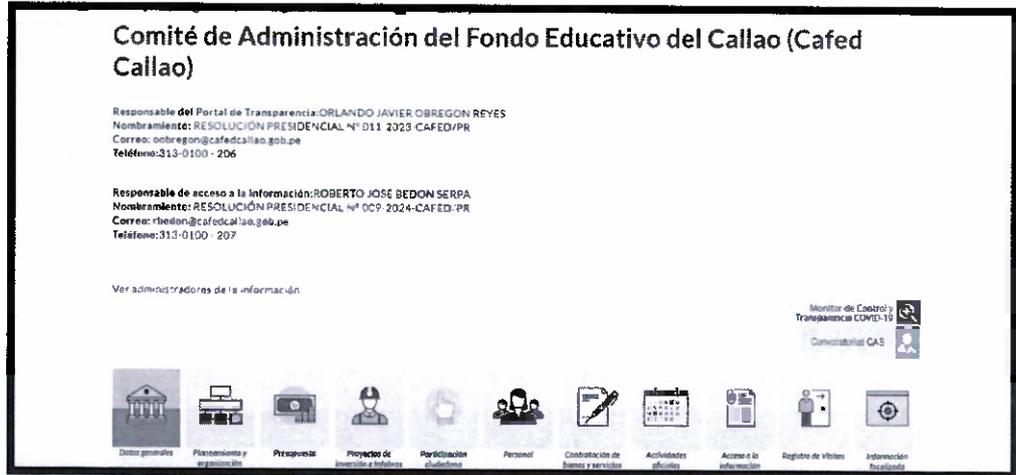
6.1 DE LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR – PTE – DE LA ENTIDAD.

Se verificó que en el Portal de Transparencia Estándar del CAFED, la entidad ha cumplido con publicar la designación del Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), así como, del Funcionario Responsable de Acceso a la Información (FRAI): nombre y apellido, resolución de nombramiento, correo electrónico y número telefónico, conforme se acredita en la imagen siguiente:



Imagen n° 1

DATOS DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR (FRPTE) Y DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (FRAI)



Fuente: Portal de Transparencia Estándar del CAFED - Consulta al 19 de setiembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de servicio relacionado.

Asimismo, se evidenció que el Portal de Transparencia Estándar del CAFED contiene once (11) rubros temáticos señalados en la normativa vigente, tal como se muestran en la imagen precedente, en lo que respecta al rubro de Información focalizada, éste se encuentra desactivado debido a que solo es aplicable de manera obligatoria a las entidades del Sistema de Justicia.

Por otra parte, de la verificación realizada al Portal de Transparencia Estándar del CAFED, se ha identificado que los rubros temáticos: Datos Generales, Planeamiento y Organización, Proyecto de Obras e Infobras, Personal y Contrataciones de Bienes y Servicios, presentan información incompleta y/o desactualizada, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 1

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA INFORMACIÓN A PUBLICAR EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA A SETIEMBRE 2024

INFORMACIÓN A DIFUNDIR EN EL PORTAL	INFORMACIÓN COMPLETA ACTUALIZADA Y DEBIDAMENTE APROBADA			COMENTARIO DEL EQUIPO DE TRABAJO
	SI	NO	N/A	
1. DATOS GENERALES				Presenta información Incompleta y/o desactualizada en el numeral 1.4
1.4 NORMAS EMITIDAS Registro de Actas, Directivas, Resoluciones Presidenciales y Resoluciones Gerenciales emitidas por el CAFED.		X		Cabe precisar que la entidad ha publicado un aviso de sinceramiento emitido el 19 de octubre de 2021, señalando que se encuentra en proceso de búsqueda por la Gerencia de Administración y Finanzas, contándose en la actualidad con la información registrada en el portal de transparencia, siendo esta la siguiente: • Acta N° 005-2024-CAFED, Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Comité de Administración de



INFORMACIÓN A DIFUNDIR EN EL PORTAL	INFORMACIÓN COMPLETA ACTUALIZADA Y DEBIDAMENTE APROBADA			COMENTARIO DEL EQUIPO DE TRABAJO
	SI	NO	N/A	
				<p>Fondo Educativo del Callao – CAFED de 11 de abril de 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Callao y el Comité de Administración de Fondos Educativos del Callao de 22 de marzo de 2024. • Directiva N° 006-2024-CAFED “Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas en el Comité de Administración de Fondos Educativos del Callao”, junio 2024. • Resolución Presidencial N° 00013-2024-CAFED/PR de 20 de mayo de 2024. • Resolución Gerencial General N° 00101-2024-CAFED/GG de 29 de agosto de 2024. <p>Cabe precisar, que los mencionados documentos se encuentran sustentados en el Anexo n.º 1.</p>
2. PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN				Presenta información incompleta y/o desactualizada en el numeral 2.3
2.3 RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA				
Registro del informe de servicio relacionado "Verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública".		X		Se verificó que la entidad no ha publicado el informe de servicio relacionado "Verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al trimestre de marzo 2024 – mayo 2024. (Anexo n.º 2)
4 PROYECTOS DE OBRAS E INFOBRAS				Presenta información incompleta y/o desactualizada en el numeral 4.2
Registro de información que provee el Sistema de Información de Obras (INFOBRAS) de la CGR vía interoperabilidad.	X			Se verificó que la información publicada correspondiente al periodo junio – agosto 2024, ha sido actualizada. (Anexo n.º 3)
6. PERSONAL				Presenta información incompleta y/o desactualizada en el numeral 6.1
6.1 INFORMACIÓN DE PERSONAL				
Registro de montos percibidos por las personas al servicio del Estado.	X			Se verificó que la entidad ha publicado información de las personas al servicio del Estado, correspondiente al periodo junio – agosto de 2024. (Anexo n.º 4)
7. CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS				Presenta información incompleta y/o desactualizada en los numerales 7.5, 7.6, 7.7 y 7.8.
7.5 PUBLICIDAD				
Registro de información en el módulo de publicidad señalando el número del proceso, número y objeto del contrato, el proveedor del bien o servicio, el RUC, monto, penalidad y costo		X		El aplicativo que ofrece el portal, permite la búsqueda de gastos en publicidad por año y mes; de la búsqueda efectuada en el Portal correspondiente al trimestre junio - agosto 2024, se encontró la información registrada al mes de junio y julio 2024.



INFORMACIÓN A DIFUNDIR EN EL PORTAL	INFORMACIÓN COMPLETA ACTUALIZADA Y DEBIDAMENTE APROBADA			COMENTARIO DEL EQUIPO DE TRABAJO
	SI	NO	N/A	
final del bien o servicio, así como la fuente de financiamiento.				En tal sentido, la Entidad viene ingresando información, no habiéndose reportado información el mes de agosto de 2024. (Anexo n.º 5).
7.6 VIATICOS Y PASAJES				
Registro de información en el módulo de viáticos y pasajes.		X		El aplicativo que ofrece el portal, permite la búsqueda de gastos en pasajes y viáticos por año, mes y tipo de servicio; de la búsqueda efectuada en el Portal correspondiente al período junio - agosto 2024, la entidad ha registrado información al mes de junio y julio 2024. En tal sentido, la Entidad viene ingresando información, no habiéndose reportado información el mes de agosto de 2024. (Anexo n.º 6)
7.7 TELEFONÍA FIJA, MOVIL, E INTERNET				
Registro de información en el módulo de Telefonía Móvil, Fija e Internet considerando área, proveedor, tipo de servicio e importe.		X		El aplicativo que ofrece el portal, permite la búsqueda de gastos en telefonía fija, móvil e internet, por año, mes y tipo de servicio; de la búsqueda efectuada en el Portal correspondiente al período junio - agosto 2024, la entidad ha registrado información al mes junio 2024. En tal sentido, la Entidad viene ingresando información, no habiéndose reportado información el mes de julio y agosto de 2024. (Anexo n.º 7)
7.8 VEHÍCULOS				
Registro de información en el módulo de Uso Vehicular.		X		El aplicativo que ofrece el portal, permite la búsqueda de gastos en uso de vehículos por año y mes; de la búsqueda efectuada en el Portal correspondiente al período junio - agosto 2024, la entidad ha registrado información al mes de junio de 2024. En tal sentido, la Entidad viene ingresando información, no habiéndose reportado información el mes de julio y agosto de 2024. (Anexo n.º 8).

Fuente: Portal de Transparencia Estándar del Comité de Administración de Fondo Educativo del Callao - CAFED. Consulta al 19 de setiembre de 2024.

Elaborado por: Equipo de Servicio Relacionado.

La situación descrita afecta lo establecido en la normativa siguiente:

- ❖ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS, de 11 de diciembre de 2019, y modificatorias.**

“Artículo 3.- Principio de publicidad

Todas las actividades y disposiciones en las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad.

(...)

En consecuencia:

1. Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15 de la presente Ley.
2. El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública.

(...)”



"Artículo 4.- Responsabilidad y sanciones

Todas las entidades de la Administración Pública quedan obligadas a cumplir lo estipulado en la presente norma.

(...)"

TÍTULO II
PORTAL DE TRANSPARENCIA

"Artículo 5.- Publicación en los portales de las dependencias públicas

Las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información:

1. Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde.
2. La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones y el porcentaje de personas con discapacidad del total de personas que laboran en la entidad, con precisión de su situación laboral, cargos y nivel remunerativo.
3. Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen, la publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos.
4. Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente.
5. La información adicional que la entidad considere pertinente.

Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativo a la publicación de la información sobre finanzas públicas.

La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet."

- ❖ Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 007-2024-JUS de 15 de mayo de 2024.

TÍTULO I
OBLIGACIONES DEL FUNCIONARIADO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y REGLAS PARA SU ADECUADO CUMPLIMIENTO

CAPÍTULO I
OBLIGACIONES DEL FUNCIONARIADO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"Artículo 1.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad

Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad son las siguientes:

- 1.1 Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la entidad.

(...)"



"Artículo 3.- Obligaciones de el/la funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar

Las obligaciones de el/la funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar, bajo responsabilidad, son las siguientes:

- 3.1 Implementar el Portal de Transparencia Estándar, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes.
- 3.2 Recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia Estándar de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 22 y, cuando corresponda, 39 de la Ley.
- 3.3 Mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia Estándar conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él la fecha de la última actualización."

TÍTULO VI

PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR

"Artículo 45.- Información publicada en el Portal de Transparencia Estándar

45.1 Se publica en el Portal de Transparencia Estándar, además de la información a la que se refieren los artículos 5 y 22 de la Ley y las normas que regulan dicho portal, la siguiente información:

- 45.1.1 Las declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas, así como las declaraciones juradas de intereses de los/as funcionarios/as o servidores/as obligados/as a presentarlas, de acuerdo a la legislación sobre la materia y a través de los sistemas establecidos por la Contraloría General de la República.
- 45.1.2 La información detallada sobre todas las contrataciones de la entidad.
- 45.1.3 La unidad orgánica u órgano encargado de las contrataciones, los nombres de quienes elaboran las bases para la contratación de bienes y servicios y de los que integran los comités correspondientes.
- 45.1.4 La información sobre contrataciones, referidos a los montos por concepto de adicionales de las obras, liquidación final de obra e informes de supervisión de contratos, según corresponda.
- 45.1.5 Los saldos de balance.
- 45.1.6 Los laudos y procesos arbitrales, así como las actas de conciliación y procesos de conciliación.
- 45.1.7 La información detallada sobre todos los montos percibidos por las personas al servicio del Estado, identificando a las mismas, independientemente de la denominación que reciban aquellos o el régimen jurídico que los regule.
- 45.1.8 El Registro de Visitas en Línea alojado en la Plataforma Gob.pe.
- 45.1.9 El Registro de Agendas Oficiales alojado en la Plataforma Gob.pe.
- 45.1.10 Los enlaces a otros registros en línea sobre información pública, entre ellos, el correspondiente al Registro de Información sobre Obras Públicas del Estado (INFObras) a cargo de la Contraloría General de la República. Dichos enlaces deberán brindar información actualizada y no presentar fallas operativas.
- 45.1.11 Las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas al mejoramiento de la gestión de las entidades públicas, efectuadas por los Órganos de Control Institucional, así como el estado de implementación de dichas recomendaciones, de acuerdo a lo dispuesto en las normas del Sistema Nacional de Control que regulan la publicidad de dichos informes.
- 45.1.12 El registro de información secreta y reservada, regulado en el artículo 39 del presente Reglamento.
- 45.1.13 Las actas de sesiones de los órganos colegiados y del Consejo de Ministros, salvo la información contenida en los artículos 15, 15-A y 15-B de la Ley.



- 45.1.14 Una lista actualizada que indique todos los formatos y soportes, necesariamente accesibles, de la información que posea la entidad en el ejercicio de sus funciones.
- 45.1.15 Un enlace o vínculo a los canales digitales, cuentas de redes sociales, servicios de mensajería instantánea o direcciones de correo electrónico institucional de la entidad con la ciudadanía, que permita la presentación de sugerencias y/o consultas y/o quejas, entre otros. Las entidades deben tener en cuenta las necesidades especiales de la población en condición de discapacidad o con habilidades especiales.
- 45.1.16 Planes de Gobierno Digital.
(...)"

- ❖ **Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD "Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", publicado en el diario oficial "El Peruano" el 6 de abril de 2021.**

(...)

V. RESPONSABILIDAD

(...)

- 5.2 Corresponde al FRPTE implementar y actualizar el PTE. La implementación del PTE incluye la elaboración a la que se hace mención en el Reglamento de la Ley TAIP, mientras que la actualización del PTE, implica el registro y actualización oportuna de información en el PTE".

(...)."

VI. DISPOSICIONES GENERALES

"6.1 Portal de Transparencia Estándar

(...)

La información publicada en el PTE tiene carácter y valor oficial, por lo que es responsabilidad de cada entidad pública, el registro y actualización correspondiente.

(...)."

VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

"Numeral 7.5.- Aviso de sinceramiento

En caso la entidad pública no cuente con la información obligatoria de publicar en el PTE se debe publicar un aviso de sinceramiento con la fecha y con la firma o sello del responsable del órgano, unidad orgánica o área poseedora de la información.

(...)

La vigencia del Aviso de Sinceramiento será semestral cuando:

7.5.1 la información obligatoria de publicar en el PTE se encuentre en elaboración

7.5.2 la información no se ha generado en un periodo determinado.

(...)."

Los hechos expuestos, afecta el acceso a la información pública de la entidad en forma completa y actualizada por parte de la ciudadanía; asimismo, el logro de una cultura de transparencia y el fortalecimiento de la vigilancia ciudadana.



6.2 DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS EN LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Mediante oficio n.° 0001123-2024-CAFED/GG de 17 de septiembre de 2024, la Gerencia General del CAFED, remitió al Órgano de Control Institucional, treinta y un (31) solicitudes de acceso a la información pública, correspondientes al periodo del 1 de junio al 31 de agosto de 2024. Para la verificación del presente servicio se ha tomado una muestra de cinco (5) solicitudes de acceso a la información pública, en donde se ha podido advertir que fueron atendidas dentro del plazo establecido en el literal b) del artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS de 10 de diciembre de 2019. El cual se detalla a continuación:

Cuadro n.° 2

SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ATENDIDAS DENTRO DEL PLAZO

n.°	Expediente n.°	Solicitante	Fecha de Ingreso	Plazo de Atención (10 días hábiles)	Fecha de Atención	Documento de Atención	Días de retraso	Anexo
1	2024-0001973	Juan José Cervantes Chávez	21/06/2024	05/07/2024	02/07/2024	Carta n.° 000007-2024-CAFED/AI	0	9
2	2024-0001977	Juan José Cervantes Chávez	21/06/2024	05/07/2024	03/07/2024	Carta n.° 000011-2024-CAFED/AI	0	
3	2024-0002149	Luis Miguel Félix Carhuapóma	17/07/2024	02/08/2024	02/08/2024	Carta n.° 000018-2024-CAFED/AI	0	
4	2024-0002233	Javier Enrique Moreno Piñera	30/07/2024	13/08/2024	08/08/2024	Carta n.° 000020-2024-CAFED/AI	0	
5	2024-0002434	Juan José Cervantes Chávez	13/08/2024	27/08/2024	15/08/2024	Carta n.° 000025-2024-CAFED/AI	0	

Fuente: Oficio n.° 000614-2024-CAFED/GG de 19 de junio de 2024.

Elaborado por: Equipo de Servicio Relacionado

En ese sentido, se advierte que el Responsable de Acceso a la Información Pública del Estado del CAFED, ha cumplido con brindar la información solicitada por los administrados dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable.

VII. CONCLUSIÓN

El funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar – PTE- de la Entidad, viene cumpliendo parcialmente el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, su reglamento y demás normas modificatorias, respecto a la implementación del Portal de Transparencia; esta en proceso de implementación ya que, en el periodo comprendido entre el **1 de junio al 31 de agosto de 2024**, al tener pendiente de publicar y/o actualizar información en algunos rubros temáticos considerados en los Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en la entidades de la Administración Pública, aprobados con Resolución Directoral N° 11- 2021-JUS/DGTAIPD del 24 de marzo 2021.

(Comentario 6.1)




VIII. RECOMENDACIONES

Remitir el presente informe al Titular de la Entidad, para que tome conocimiento de los resultados del presente servicio relacionado y tenga bien disponer:

- 8.1. Que el funcionario designado como responsable de la elaboración, implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE) del CAFED; efectúe las acciones y requerimientos necesarios para la actualización y publicación de la información pública de la entidad. **(Conclusión N°1).**
- 8.2. Publicar en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad el presente informe.

Callao, 24 de setiembre de 2024.




Abg. Yuliana Mamani Cárdenas
Jefa del Órgano de Control Institucional
CAFED


CPC. Walter Juskamayta Díaz
Auditor OCI CAFED